

---

## Reservas Internacionales del Banco de México.

En el boletín semanal de fecha 09 del mes de enero de 2024<sup>1</sup> el Banco de México (BANXICO) dio a conocer los saldos preliminares del saldo de las reservas internacionales, las cuales ascendieron a 212,408 millones de dólares. Esta nota abordará la interpretación de este dato, así como una visión general del significado de las reservas internacionales y cómo se componen.

**Ricardo Ayala Villagrana**

[rayalav@indetec.gob.mx](mailto:rayalav@indetec.gob.mx)

### ¿Qué son las reservas internacionales?

El artículo 18 de la Ley del Banco de México (LBM) establece que BANXICO contará con una reserva de activos internacionales, mismos que tienen por objeto contribuir a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país.

El Fondo Monetario Internacional (FMI, 2013) define a las reservas internacionales como los “activos externos a disposición inmediata y bajo el control de las autoridades monetarias para satisfacer necesidades de financiamiento de la balanza de pagos, para intervenir en los mercados cambiarios a fin de influir sobre el tipo de cambio, y para otros fines conexos (como el mantenimiento de la confianza en la moneda y la economía y servir como base para el endeudamiento externo)”

---

<sup>1</sup> <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/estado-de-cuenta-semanal/%7BDA60CF42-3C3A-3555-B0CA-DB27BB1B632C%7D.pdf>

---

En el portal oficial de BANXICO, establece que las Reservas Internacionales son “inversiones altamente líquidas del Banco de México en moneda extranjera. Estas inversiones provienen de divisas obtenidas en su mayoría de PEMEX, que por Ley debe venderlas al Banco de México a cambio de su equivalente en moneda nacional.”

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP, 2015) también nos brinda una definición al respecto de las reservas internacionales, al señalar que “las Reservas Internacionales son los activos en moneda extranjera que tiene el Banco Central y que respaldan los billetes y monedas en circulación, es decir, las divisas de otros países, así como los metales preciosos monetarios (oro y plata) que compra el Banco Central y que conserva para ser utilizadas cuando la economía lo requiera. Dichas Reservas no pertenecen, ni representan un ahorro del Gobierno, por lo que no puede hacer uso de ellas libremente, ni tampoco son propiedad del Banco Central, por lo que éste tampoco puede disponer de ellas a su libre voluntad.”

Todos los elementos anteriores quedan fundamentados en el Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando preceptúa que:

“El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. **Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.** El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las

---

asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.”

(énfasis añadido)

## ¿Cómo se constituyen las Reservas Internacionales?

El artículo 19 de la LBM establece que las reservas internacionales se constituirán con:

- I. *Las divisas<sup>2</sup> y el oro, propiedad del Banco Central, que se hallen libres de todo gravamen y cuya disponibilidad no esté sujeta a restricción alguna;*
- II. *La diferencia entre la participación de México en el Fondo Monetario Internacional y el saldo del pasivo a cargo del Banco por el mencionado concepto, cuando dicho saldo sea inferior a la citada participación, y*
- III. *Las divisas provenientes de financiamientos obtenidos con propósitos de regulación cambiaria, de las personas señaladas en la fracción VI del artículo 3o.*

Aunado a lo anterior, el artículo 20 de la LBM señala que las divisas susceptibles de formar parte de las reservas internacionales son únicamente:

- I. *Los billetes y monedas metálicas extranjeros;*
- II. *Los depósitos, títulos, valores y demás obligaciones pagaderos fuera del territorio nacional, considerados de primer orden en los mercados internacionales, denominados en moneda extranjera y a cargo de gobiernos de países distintos de México, de organismos financieros internacionales o de entidades del exterior, siempre que sean exigibles a plazo no mayor de seis meses o de amplia liquidez;*

---

<sup>2</sup> El artículo 20 de la LBM define a las divisas como billetes y monedas metálicas extranjeros, depósitos bancarios, títulos de crédito y toda clase de documentos de crédito, sobre el exterior y denominados en moneda extranjera, así como, en general, los medios internacionales de pago

- 
- III. *Los créditos a cargo de bancos centrales, exigibles a plazo no mayor de seis meses, cuyo servicio esté al corriente, y*
- IV. *Los derechos especiales de giro del Fondo Monetario Internacional.*

### **¿Para qué sirve tener reservas internacionales?**

Como ya se ha plasmado anteriormente, de conformidad a la LBM, las reservas internacionales contribuyen a estabilizar el poder adquisitivo de la moneda nacional, sin embargo, dichas reservas no forman parte del patrimonio del gobierno o de BANXICO, por lo que no pueden ser utilizadas, por ejemplo, para amortizar la deuda, para financiar el gasto corriente o disponer de ellas para realizar inversiones, sino que estas reservas internacionales se deben utilizar para que, tanto el Gobierno Federal y los particulares puedan cumplir con sus obligaciones o compromisos pagaderos en moneda extranjera y que continúen de forma fluida las importaciones, lo cual brinda certidumbre a los acreedores y fortalece la moneda local, al respaldar la base monetaria que se encuentra en circulación.

### **Reservas internacionales en la actualidad.**

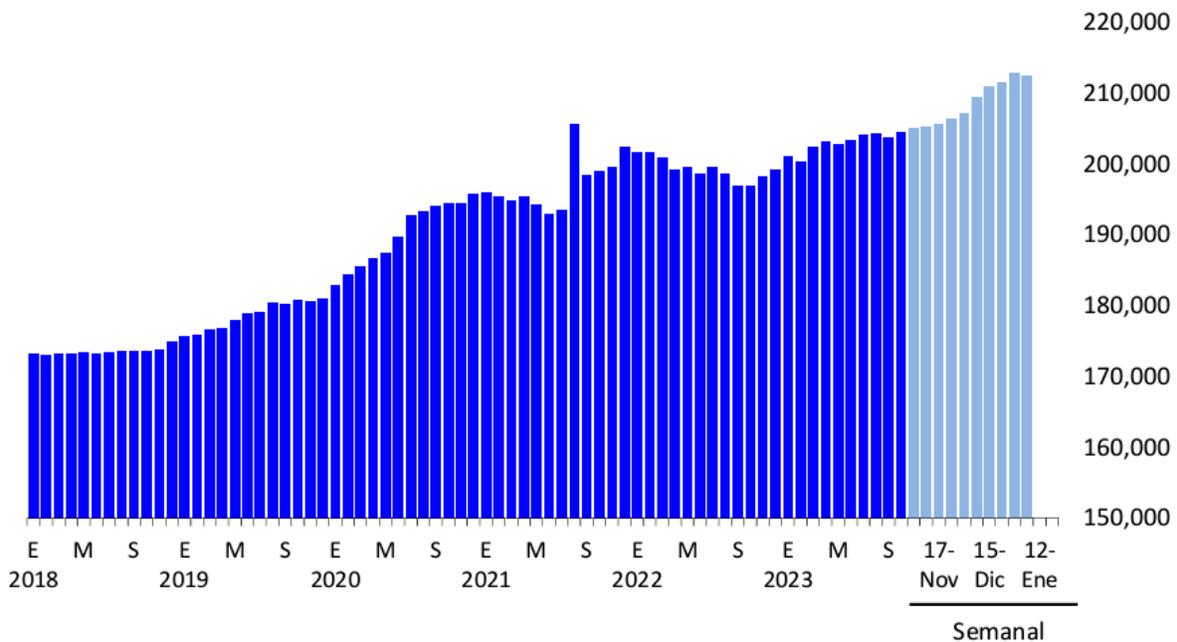
El pasado 09 de enero de 2024, BANXICO publicó en su boletín semanal el estado de cuenta correspondientes al viernes 5 de enero de 2024 e informó las variaciones relevantes en el estado de cuenta fueron:

- Una disminución en la reserva internacional por 354 millones de dólares (m.d.). Así, su saldo al cierre de la semana fue de 212,408 m.d.

- La base monetaria (billetes y monedas en circulación y depósitos bancarios en cuenta corriente en el Banco de México) aumentó 495 millones de pesos (m.p.), alcanzando un saldo de 2,960,952 m.p. Esta cifra implicó una variación anual de 10.1%.

La cifra alcanzada por la base monetaria al 5 de enero de 2024 significó un incremento de 270,648 m.p. respecto a la misma fecha del año anterior. (BANXICO, 2024)

**Gráfica 1. Reserva Internacional, saldos en millones de dólares (2018 – 2024)**



\*Fuente: Elaboración BANXICO 2024. Boletín semanal 9 enero 2024.

---

Al 5 de enero el saldo de la reserva internacional fue de 212,408 m.d., lo que significó una reducción semanal de 354 m.d.

#### FUENTES CONSULTADAS:

BANXICO (2024). Banco de México, Boletín Semanal sobre el Estado de Cuenta del Banco de México de fecha 09 de enero de 2024. Recuperado de: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/estado-de-cuenta-semanal/%7BD6A60CF42-3C3A-3555-B0CA-DB27BB1B632C%7D.pdf>

CEFP (2015). Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Fuentes y Usos de las Reservas Internacionales en México, 1996-2005/May. Recuperado de: <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0172005.pdf>

FMI (2013). Fondo Monetario Internacional. Reservas Internacionales y Liquidez en Moneda Extranjera. Directrices para una planilla de datos. Recuperado de: <https://www.imf.org/external/np/sta/ir/irprocessweb/pdf/guideSPA.pdf>

LBM. Ley del Banco de México. Última Reforma DOF (10/01/2014) Recuperada de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/74.pdf>